

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 35
SERIE 2017-2018

PARA REGLAMENTAR LAS PROMOCIONES TEMPORERAS DURANTE EL PERIODO DE LAS JUSTAS INTERUNIVERSITARIAS 2018 Y ESTABLECER LOS COSTOS POR RADICACIÓN DE PERMISOS PARA DICHA ACTIVIDAD PROMOCIONAL; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce estima conveniente al interés público maximizar el uso del mobiliario urbano para las actividades relacionadas con la celebración en nuestra Ciudad de las Justas Interuniversitarias 2018 ante el evidente impacto de estas actividades en las arcas municipales y en la economía local;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", establece que los municipios podrán ejercer el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Reglamentar la Rotulación de Promoción Temporera durante el periodo comprendido entre el día 18 de abril de 2018 hasta el 28 abril de 2018, inclusive; a ubicarse en la zona del perímetro asegurado como parte de la celebración de las actividades culturales durante la celebración de las Justas 2018. Remoción de vitrinas de fachadas de edificios y/o estructuras. Ubicación de equipo de sonido en edificios.

- A. Se permitirá la rotulación de promoción en solares, fachadas de los edificios y/o estructuras ubicados en la zona del perímetro asegurado como parte de la celebración de las actividades culturales durante la celebración de las Justas 2018.

*me
P
M*

- B. No se permitirá fijar rotulación de promoción en las fachadas de edificios y/o estructuras por medio de cualquiera de los siguientes: clavos, remaches, tornillos, pintura o pegamento permanente.
- C. La rotulación de promoción mencionada en los incisos A y B de esta sección será autorizada por la Oficina de Permisos y tendrá un costo de radicación de quinientos dólares (\$500.00), el cual incluye todos los rótulos de promoción instalados en los solares, fachadas de los edificios y/o estructuras de referencia, exceptuando pizarras electrónicas y promoción tipo malla y/o microperforado (“mesh”). Se impondrá una multa administrativa de mil dólares (\$1,000.00), por cualquier violación a lo dispuesto en este párrafo.
- D. Se permitirá la instalación de pizarras electrónicas en solares, fachadas y techos de edificios y/o estructuras de referencia. Será requerido presentar a la Oficina de Permisos una certificación eléctrica expedida por un ingeniero licenciado o perito electricista licenciado y una certificación de instalación expedida por un ingeniero o arquitecto licenciado. La Oficina de Permisos autorizará la instalación de pizarras electrónicas a un costo de radicación de mil quinientos dólares (\$1,500.00), por pizarra electrónica. Será necesario proveer una póliza de responsabilidad pública a favor del Municipio Autónomo de Ponce por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000.00). Se impondrá una multa administrativa de cinco mil dólares (\$5,000.00), por cualquier violación a lo dispuesto en este párrafo.
- E. Se permitirá la instalación de rotulación de promoción tipo malla y/o microperforado (“mesh”) en solares, fachadas y techos de edificios y/o estructuras de referencia. Será requerido presentar a la Oficina de Permisos una certificación eléctrica expedida por un ingeniero licenciado o perito electricista licenciado en el caso de que incluya iluminación o elementos que operen con energía eléctrica, y una certificación de instalación expedida por un ingeniero o arquitecto licenciado. La Oficina de Permisos autorizará la instalación de este tipo de rotulación a un costo de radicación de mil dólares (\$1,000.00), por rótulo. Será necesario proveer una póliza de responsabilidad pública a favor del Municipio Autónomo de Ponce por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000.00). Se impondrá una multa administrativa de cinco mil dólares (\$5,000.00), por cualquier violación a lo dispuesto en este párrafo.
- F. Será necesario presentar ante la Oficina de Permisos la autorización del propietario del solar, edificio y/o estructura de referencia para la instalación de todo tipo de rotulación de promoción temporera como parte de las actividades culturales de las Justas 2018.
- G. Se le concede a la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce la facultad para remover e incautar de ser necesario todo tipo de rotulación de

mace
puce
md

promoción instalada en violación a las disposiciones de esta ordenanza e imponer multas administrativas según especificadas en esta ordenanza.

- H. Como parte del Plan de Seguridad, se prohíbe la remoción de vitrinas de cualquiera de las fachadas de los edificios y/o estructuras de referencia.
- I. Se prohíbe la instalación (ubicación) y uso de equipo de sonido fuera de los límites de los edificios y/o estructuras cuando estos se utilicen como parte de las actividades asociadas a cualquier tipo de actividad comercial o cultural durante la celebración de las actividades culturales asociadas a las Justas 2018.
- J. Todos los rótulos deberán ser retirados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la conclusión de las actividades. Se impondrá una multa administrativa de quinientos dólares (\$500.00), al proponente de la solicitud de permisos según corresponda, si no se cumplierse con lo dispuesto en este párrafo.

*may
PNC
MSJ*

SECCIÓN SEGUNDA: Las Promociones mediante la colocación de rótulos tipo “*vertical banners*” en postes del alumbrado público ubicados en las calles municipales dentro del perímetro de seguridad a establecerse para las actividades con motivo de la celebración de las Justas Interuniversitarias 2018, excepto en los tramos de las Calles Isabel, Unión, Villa y Marina alrededor de las Plazas Las Delicias - \$100.00 por poste más un cargo adicional de cincuenta dólares (\$50.00) por marca anunciada.”

SECCIÓN TERCERA: En el caso de las promociones contempladas en la Sección Segunda de esta Ordenanza, se autorizará su colocación desde el día 18 de abril de 2018 hasta el día 28 abril de 2018. No obstante, los rótulos deberán ser retirados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la conclusión de las actividades. Cada rótulo se anarrará al poste de alumbrado público utilizando un cintillo plástico (“*tie rap*”) y sus dimensiones no excederán de treinta y seis pulgadas de alto por veinticuatro pulgadas de ancho (36”x 24”). No se permitirá la colocación de rótulos con mensajes ofensivos y que atenten contra la moral pública.”

SECCIÓN CUARTA: Para la colocación de rótulos tipo “*vertical banners*” en los postes de alumbrado público en las calles mencionadas en la Sección Primera de esta Ordenanza, se exigirá la presentación de la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad pública con endoso favorable al Municipio Autónomo de Ponce por la suma no menor de un millón de dólares (\$1,000,000.00), así como cualquier otra cubierta de seguro o fianza que el Municipio estime conveniente.”

SECCIÓN QUINTA: La presente Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general y uno de circulación regional en el área Sur de Puerto Rico.

SECCIÓN SEXTA: Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto

no afectara, perjudicara o invalidara el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

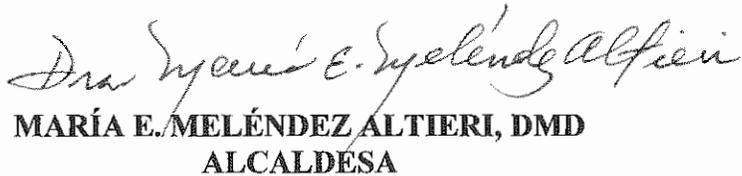
SECCIÓN SÉPTIMA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia Regional de Ponce de la Policía de Puerto Rico, a la Jueza Administradora de la Región Judicial de Ponce, al Comisionado de la Policía Municipal, a la Oficina de Permisos y a la División de Seguros del Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2018.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2018 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2018.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

nmc

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 35, Serie 2017-2018; PARA REGLAMENTAR LAS PROMOCIONES TEMPORERAS DURANTE EL PERIODO DE LAS JUSTAS INTERUNIVERSITARIAS 2018 Y ESTABLECER LOS COSTOS POR RADICACIÓN DE PERMISOS PARA DICHA ACTIVIDAD PROMOCIONAL; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día **lunes, 22 de enero de 2018;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN

HON GLORYVEE BERENGUER GARCÍA

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

** Los Honorables Justiniano Díaz Maldonado, Luis M. Irizarry Pabón y María E. Vicéns Rivera votaron en contra de este proyecto.*

** La Honorable Lucía de los Ángeles Velázquez Pagán estuvo ausente excusada.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **martes, 23 de enero de 2018,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **miércoles, 24 de enero de 2018,** y ésta lo firmó el día **miércoles, 31 de enero de 2018.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 31 de enero de 2018.**


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL